



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 4 de febrero de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 71/2022**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 67/2021, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 352/2021 y el TEA A-01-00026613- 9/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Presidencia N° 352/2021 -ratificada por Resolución CM N° 67/2021- se aprobó el Acta Acuerdo del 18/03/2021 y su Adenda del 31/03/2021, suscriptas con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUCABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de esa Resolución.

Que en particular, en lo que aquí nos ocupa, de la Adenda referida surge la creación, en el marco del artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la CABA, integrada en el marco de la normativa vigente, incluyendo la representación de los/las magistrados/as, una subcomisión para debatir las condiciones del teletrabajo (Subcomisión de Teletrabajo) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.555 (Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo), la Resolución CM N° 195/2020, sus modificatorias y normativa complementaria.

Que la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional solicita la incorporación de la Consejera Dra. María Julia Correa a la Subcomisión de Teletrabajo.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que atento lo expuesto y en razón de que las medidas que aquí se pretenden autorizar no admiten demora, corresponderá dictar el acto administrativo, sin



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1°: Incorporar a la Consejera, Dra. María Julia Correa a la Subcomisión de Teletrabajo creada por Resolución Presidencia N° 352/2021 -ratificada por Resolución CM N° 67/2021-.

Art. 2°: Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 71/2022**